



En la Ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de marzo de 2010, se reúnen, por una parte, los Sres. Roberto TRIPODI, Jorge Norberto PEREZ, Roberto TUCCI y Fernando ROVAGNATI, en representación de la UNION DEL PERSONAL JERARQUICO DE EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES (en adelante UPJET), y por la otra, los Sres., Daniel DI FILIPPO, Laura LONGARELA y Hugo RE en representación de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. (en adelante la Empresa), quienes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Los empleados convencionales en el CCT 257/97 E y representados por la UPJET que cuenten con la Certificación de C.C.I.E. (Cisco Certified Internetwork Expert) el nivel más alto de certificación técnica en Networking (Routing and Switching, Security, Voice, Service Provider, Storage); y que realizan en virtud de dicha certificación las siguientes funciones:

- Diseñar e implementar soluciones de Routing and Switching, Security, Voice, Service Provider, Storage, de alta complejidad.
- Realizar consultorias y auditorías sobre redes de telecomunicaciones de cualquier tipo y complejidad.
- Resolver cualquier tipo de problemas en soluciones de alta complejidad.
- Última instancia de soporte técnico a distintas áreas

percibirán a partir del 01/04/2010 un adicional mensual y remunerativo de carácter variable que se liquidará bajo la voz: " Adicional CISCO ", el cual será equivalente al 30 % de la suma del salario básico y el concepto "Acta Acuerdo Julio 2009" de cada categoría convencional.

Cuando por modificación de su función ó de la estructura de la compañía, deje de realizar las funciones detalladas más arriba, el empleado dejará de percibir automáticamente dicho adicional.

Las partes acuerdan solicitar a la Autoridad de Aplicación la pertinente homologación del presente, en aquellas cuestiones que resulte pertinente.

Sin más, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. DANIEL GUSTAVO DI FILIPPO
GERENTE
RELACIONES DEL TRABAJO
Y NEGOCIACIÓN COLECTIVA

Representador HUGO RE
APODERADO